

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Rancagua, veintidós de Septiembre de dos mil veintidós.

Proveyendo la presentación de fojas 1 y siguientes, de los señores Valentina Belén Cáceres Monsalvez, María Del Carmen Orueta De Val, Hugo Andrés Guzmán Millán y Emerson Adrián Avendaño Llanca, Concejales de la I. Municipalidad de Rancagua: A lo principal, por interpuesto Requerimiento por Notable Abandono de Deberes e Infracción Grave al Principio de Probidad Administrativa en contra del señor Juan Ramón Godoy Muñoz, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua. TRASLADO; al primer otrosí, tratándose de una función de elección popular y no estando contemplada la suspensión provisoria del cargo en el procedimiento que regula la materia, salvo para el evento de acogerse el requerimiento en sentencia de primera instancia, NO HA LUGAR; al segundo otrosí, por acompañado; al tercer y sexto otrosí, téngase presente; al cuarto otrosí; como se pide, oficiese con conocimiento de la contraria; y al quinto otrosí; pídase en su oportunidad.

Para los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 18.593, publíquese el aviso correspondiente en el Diario El Rancagüino de esta ciudad, a costa del recurrente, en el que se comunicará la circunstancia de haberse presentado la solicitud, el que deberá contener, además, un extracto del hecho que lo motiva. Notifíquese, además, al requerido, personalmente o por cédula a costa de los reclamantes, en el domicilio señalado en la presentación, a través de doña Ana Valdenegro Espinoza, Oficial Primero del Tribunal Electoral, designada para estos autos receptora Ad-Hoc.



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Rol N°4.991-22.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Jaime Cortez Miranda y Maria de los Ángeles Marambio Ortiz. Autoriza el señor Secretario Relator don Alvaro Barria Chateau. Causa Rol N° 4991-2022.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Rancagua, 22 de septiembre de 2022.



5A9243C2-802E-4E7A-8978-B432E3458916

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.